



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Santiago de Cali, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Conforme al oficio allegados vía correo "472" por la Coordinación de Extranjería Regional de Occidente de MIGRACIÓN COLOMBIA, informando que el cumplimiento a lo ordenado en el presente asunto acerca del levantamiento de la medida de restricción de salida del país y en acatamiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto datado 16 de diciembre de 2021 y oficio del 25 de enero del presente año; documento que se incorporará al expediente de manera física y digitalizado para que obre y conste; y se pondrá en conocimiento de la parte interesada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO. INCORPORAR a los autos el referido oficio y anexo, donde consta el acatamiento al levantamiento de la medida ordenado en el presente asunto, para que obren y consten; los cuales se ponen en conocimiento de la parte interesada.

SEGUNDO. Surtido lo anterior procédase a dar cumplimiento al numeral octavo de la referida providencia y envíese al archivo previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7e42332707c3f2bed22b7ef20e99f3e324db0ab638fb50463f77ebac0bdbb0b**

Documento generado en 09/02/2022 01:22:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>